



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Alcaldesa,

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes,

D. Eliseo Barruso del Caz

D^a. Caridad Santos Álvarez

D. David Manso Zamarrón

D. Santiago Sanz Gómez

Concejales ausentes

D^a. Elena Frías Merino

D. Jesús Olombrada Alonso

El MIÉRCOLES 07 de marzo de 2012, se inició a las **NUEVE** de la tarde la sesión **ORDINARIA** convocada por la Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **CINCO** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación, del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades; y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 17 DE ENERO DE 2012.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si desean realizar alguna observación del Acta que se han distribuido con la convocatoria.

No realizándose ninguna, queda aprobada, por acuerdo unánime de los Sres. Concejales presentes, el Acta de la Sesión Ordinaria de 17 de enero de 2012, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

PUNTO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Enero de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

Decreto núm. 06/2012, de fecha 12 de Enero de 2012, convocando a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento a la Sesión Ordinaria a celebrar el día 17 de Enero de 2012 a las 21,00 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Decreto núm. 07/2012, de fecha 16 de Enero de 2012, aprobando la concesión de una sepultura en el cementerio municipal, a D. Máximo Pascual de Andrés, siendo los datos de ubicación de la misma, los siguientes: Sector A, Fila 1ª y Sepultura nº 15. (Expte. nº 2/2012)





Decreto núm. 08/2012, de fecha 24 de Enero de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	TALLERES PASCUAL BERMEJO, S.L. (Fact. 281/11), suministro e instalación de cerradura en panera.....	53,10
2	CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE (Fact. 12-2), trabajos de limpieza en la red de saneamiento.....	202,50
3	MANUEL ALVAREZ POLO (Fact. B1/12), honorarios por redacción de memoria valorada y dirección de las obras " Ejecución de colector para la red de alcantarillado, en CL Pozas".....	535,60
4	Asociación " AYÚDALE A CAMINAR", ayuda económica, anualidad 2012.....	12,00
5	Sociedad de Prevención FREMAP (Fact. P-2012-40-40-000120), Especialidades Técnicas y VS, periodo del 15 de enero al 14 de abril de 2012.....	194,77

Decreto núm. 09/2012, de fecha 24 de Enero de 2012, adjudicando el contrato menor de obra a la Sociedad Mercantil JOSE LUÍS MUÑOZ DEL RÍO E HIJOS, S.L, la construcción de 7 fosas en el cementerio municipal, ubicadas en el Sector A, fila 2, de la fosa nº 1 a la 7, por un importe total de 4.507,60€ (IVA incluido).

Decreto núm. 10/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, otorgando licencia de obra menor a D. José Antonio del Caz Ruano, para la construcción de una leñera, en la finca urbana con Ref. Catastral: 9316201UL8791N0001GK, sita en la CL Fuentepelayo, nº 6, de esta localidad.(Expte. O. Menor 02/2012).

Decreto núm. 11/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, otorgando licencia de obra menor a D. José Luis Ruano del Río, para enfoscado de tapia y construcción de pasillo de hormigón, en la finca urbana con Ref. Catastral: 9320905UL8792S0001GB, sita en la CL Sanchonúño, nº12, de esta localidad.(Expte. O. Menor 03/2012).

Decreto núm. 12/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, otorgando licencia de obra menor a D. Pedro Manso Alonso, para construcción de colgadizo para aperos, en la finca rústica con Ref. Catastral: 40109A001051200000WO, sita en el Paraje " La Alameda", de este t.m.(Expte. O. Menor 04/2012).

Decreto núm. 13/2012, de fecha 02 de Febrero de 2012, aprobando el importe de facturación de electricidad en este municipio, correspondiente al ejercicio 2011 emitido por UNIÓN FENOSA COMERCIAL, S.L., a efectos de liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo, y vuelo en la vía pública, ascendiendo el importe total de la tasa a 292,49€.

Decreto núm. 14/2012, de fecha 03 de Febrero de 2012, aprobando el expediente de contratación y disponer su apertura para contratar la enajenación de los aprovechamientos de resinas, correspondientes al Lote 2, del M.U.P. nº 29, para





quinquenio 2012-2016, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, como único criterio de adjudicación el mejor precio, siendo el precio de licitación de 460,80€, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Segovia.

Decreto núm. 15/2012, de fecha 06 de Febrero de 2012, aprobando el importe de facturación de electricidad en este municipio, correspondiente al ejercicio 2011 emitido por UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., a efectos de liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo, y vuelo en la vía pública, ascendiendo el importe total de la tasa a 401,40€.

Decreto núm. 16/2012, de fecha 07 de Febrero de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	RICARDO GARCIA PASCUAL- Toshiba- (Fact. 12/10125), suministro de papel y copias contador fotocopidora.....	201,52
2	COAAT de Segovia (nº rgto. entrada 68/12), honorarios profesionales de D. Manuel Álvarez Polo, por coordinación de seguridad y salud del consultorio médico.....	162,74
3	COAAT de Segovia (nº rgto. entrada 67/12), honorarios profesionales de D. Manuel Álvarez Polo, por dirección de obra de edificio para consultorio médico.....	463,50
4	PABLO QUEVEDO SENOVILLA- Dist. Quevel- (Fact. F12/201), suministro de productos y materiales varios de limpieza.....	68,70
5	PABLO QUEVEDO SENOVILLA- Dist. Quevel- (Fact. F12/200), suministro de hipoclorito sódico.....	24,77
6	EXTINTORES SEBASTIAN, S.L. (Fact. 10377), revisión de extintores en edificios municipales.....	176,41
7	ARRIBAS, DESCALZO Y LOPEZ, C.B. (Fact. 476), encuadernación libro de decretos año 2011.....	28,32

Decreto núm. 17/2012, de fecha 07 de Febrero de 2012, aprobando el importe de facturación de electricidad en este municipio, correspondiente al ejercicio 2011 emitido por GAS NATURAL S.U.R. SDG, S.A., a efectos de liquidación de la tasa por ocupación de suelo, subsuelo, y vuelo en la vía pública, ascendiendo el importe total de la tasa a 31,07€.

Decreto núm. 18/2012, de fecha 08 de Febrero de 2012, aprobando la adjudicación a D. Dionisio Narros Nieto, la parcela de propiedad municipal calificada como sobrante de vía pública de propiedad municipal, con Ref. Catastral: 40109A004082520000WR, sita en la CL Santa Olalla, 35B-1, por un importe total de 3.527,10€ y con una superficie de 117,57 m²; así como, ordenar la remisión del expediente a la Diputación Provincial de Segovia de conformidad con lo dispuesto en el Artº 3 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Decreto núm. 19/2012, de fecha 08 de Febrero de 2012, aprobando la adjudicación a D. Herminio Narros Nieto, la parcela de propiedad municipal calificada





como sobrante de vía pública de propiedad municipal, con Ref. Catastral: 40109A004082530000WD, sita en la CL Santa Olalla, 35C, por un importe total de 3.444,30€ y con una superficie de 114,81m²; así como, ordenar la remisión del expediente a la Diputación Provincial de Segovia de conformidad con lo dispuesto en el Artº 3 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Decreto núm. 20/2012, de fecha 08 de Febrero de 2012, aprobando la adjudicación a D. Agustín Narros Nieto, la parcela de propiedad municipal calificada como sobrante de vía pública de propiedad municipal, con Ref. Catastral: 40109A004082540000EM, sita en la CL Santa Olalla, 35C, por un importe total de 3.444,30€ y con una superficie de 109,41m²; así como, ordenar la remisión del expediente a la Diputación Provincial de Segovia de conformidad con lo dispuesto en el Artº 3 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Decreto núm. 21/2012, de fecha 10 de Febrero de 2012, delegando la competencia prevista en el Artº 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Sr. Concejal D. David Manso Zamarrón, para que asista como representante de este Ayuntamiento el día 16 de febrero, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas de este T.m., afectadas por el Proyecto "Gasoducto Segovia-Norte" y sus instalaciones auxiliares, realizando cuantas gestiones resulten necesarias y firmando cuantos documentos sean precisos en dicho acto; así como, ordenar la publicación de esta Resolución en el BOPS de conformidad con lo dispuesto en el Artº 44 del R.D. 2568/1986, por el que se aprueba el ROFRJEL.

Decreto núm. 22/2012, de fecha 10 de Febrero de 2012, requiriendo a la empresa TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., para que constituya, con carácter previo al inicio de las obras, una fianza por importe total de 2.340,00€, para responder a la correcta reparación de los daños que pudieran producirse como consecuencia de la ejecución de la obra correspondiente al Proyecto " Gasoducto Segovia-Norte", que en su paso por este T.m., atraviesa un total de 13 caminos.

Decreto núm. 23/2012, de fecha 15 de Febrero de 2012, aprobando la devolución a la empresa JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L., la devolución del Aval Bancario nº 40-10017668, de la Sociedad De Garantía Recíproca IBERAVAL, de fecha 09/08/2010 y por importe de 1.546,61€, que constituyo la responder a la correcta ejecución de la obra "Sustitución de la Red General de abastecimiento en tramo CL Santa Olalla", incluida en el Plan Provincial 2010 con el nº 24 de obra; todo ello, previo informe técnico favorable suscrito por el Sr. Arquitecto Director de las obras. (Expte. nº 1/2010/PPC).

Decreto núm. 24/2012, de fecha 17 de Febrero de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, la siguiente factura:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	SEVIGES, S.L. (Factura 02/2012), Redacción de Estudio de Impacto Ambiental del Plan Parcial, con ordenación detallada, del Sector Urbanizable e Industrial, Dehesa Boyal, según Presupuesto aceptado por el Ayuntamiento de Gomezserracín y contrato firmado con fecha 10 de diciembre de 2009.....	6.613,00





Decreto núm. 25/2012, de fecha 20 de Febrero de 2012, aprobando el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que rige el aprovechamiento de caza menor en el M.U.P. nº 29, propiedad de esta Entidad, para cinco campañas cinegéticas desde la campaña 2012/13 hasta 2016/2017, finalizando el 31 de marzo de 2017; así como, adjudicar definitivamente al CLUB DEPORTIVO DE CAZA " LA ALEGRÍA DEL CARRACILLO", con domicilio social en esta localidad, la enajenación de los aprovechamientos de caza menor en el M.U.P. nº 29, para las campañas arriba indicadas, por un importe total de 386,09€, para la campaña 2012/2013 y posteriores anualidades el importe de adjudicación más la subida IPC correspondiente a cada anualidad.

Decreto núm. 26/2012, de fecha 22 de Febrero de 2012, adjudicando a D. Juan Antonio del Caz del Caz, el aprovechamiento de resinas en el M.U.P. nº 29, correspondiente al LOTE 2, tranzones nº 1 y 2, 1000 pies, para el quinquenio 2012-2016, siendo el importe para la anualidad 2012 de 550,99€ (IVA no incluido).

Decreto núm. 27/2012, de fecha 27 de Febrero de 2012, aprobando la concesión a D. Andrés Sanz Tebar, de una sepultura a perpetuidad en el cementerio municipal, siendo los datos de ubicación: Sector A, fila 1ª, nº fosa 16.

Decreto núm. 28/2012, de fecha 27 de Febrero de 2012, declarando la exención de autorización para la exhumación en el antiguo cementerio municipal de los restos cadavéricos de Dª Trinidad Sancho Sanz, por haber transcurrido más de 5 años de la defunción, conforme a lo establecido en el Artº 19.7 del Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Decreto núm. 29/2012, de fecha 29 de Febrero de 2012, otorgando a D. Juan Antonio Ruano del Río, licencia urbanística de parcelación, para la segregación de la finca matriz con Ref. Catastral: 9221403UL8792S0001DB, sita en la CL Sanchonuevo, 21, de esta localidad, en tres fincas resultantes. (Expte. nº 1/2012/LP).

Decreto núm. 30/2012, de fecha 29 de Febrero de 2012, aprobando la factura nº FA2012/003, emitida por la sociedad mercantil JOSÉ LUIS MUÑOZ DEL RÍO E HIJOS, S.L., por importe de 4.507,60€ (IVA incluido), en concepto de CONSTRUCCIÓN DE 7 FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL, ubicadas en el Sector A, Fila 2, del nº 1 a la 7; así como, ordenar el abono del importe aprobado.

Decreto núm. 31/2012, de fecha 01 de marzo de 2012, autorizando a D. Jesús García González, el enganche de una acometida de saneamiento y otra de abastecimiento, a las redes generales municipales de dichos servicios existentes en la CL Pozas y CL La Victoria, respectivamente, al objeto de dotar de los mismos a la finca nº 5038 del Polígono 1, Paraje "Humilladero", de este t.m., quedando condicionada dicha autorización a las prescripciones que figuran en el punto 1º de la Resolución.

Decreto núm. 32/2012, de fecha 01 de marzo de 2012, autorizando a Angela Ruano Benito, el enganche de una acometida de saneamiento y otra de abastecimiento, a las redes generales municipales de dichos servicios en la CL Sanchonuevo, para dotar de los mismos a la finca "B" segregada de la finca matriz.





92214-03, sita en la CL Sanchonuño, 23 B, de esta localidad., quedando condicionada dicha autorización a las prescripciones que figuran en el punto 1º de la Resolución.

Se explica el contenido de los Decretos 10, 11 y 12. Respecto al DECRETO Nº 12/2012, de fecha 30 de Enero de 2012, otorgando licencia de obra menor a D. Pedro Manso Alonso, para "construcción de colgadizo para aperos", en la finca rústica con Ref. Catastral: 40109A00105120000WO, sita en el Paraje "La Alameda", de este t.m. (Expte. O. Menor 04/2012), el Concejal, D. Santiago Sanz, solicita ver el expediente y que conste en acta que, a su juicio, se trata de una licencia de obra mayor, que requeriría el correspondiente Proyecto. Se pone a disposición del Concejal el citado expediente y se explica que la obra solicitada cumple con las condiciones urbanísticas establecidas en las Normas Subsidiarias (NN.SS) del Municipio y que, al tratarse de una construcción de escasa entidad y sencillez técnica, no tener carácter residencial y ser de una sola planta, se trata de una edificación que no requiere de proyecto, de conformidad con el art. 2.2.a) de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. De esta forma, se condiciona la licencia otorgada al cumplimiento de estos requisitos, junto con el cumplimiento de lo dispuesto en las NN.SS. No obstante, la Sra. Alcadesa responde que se revisará el expediente.

PUNTO TRES.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO.

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de julio de 2011 se notifica la Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 15 de julio de 2011, por la que se CONCEDE al Ayuntamiento de Gomezserracín una SUBVENCIÓN, por importe total de 63.967,32 euros, de acuerdo con los siguientes datos:

- **OBRA NUEVA:** DEMOLICIÓN DE ANTIGUA CASA DEL MÉDICO Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO LOCAL.
- **IMPORTES CONCEDIDOS:** Junta de CyL, un total de 61.211,88 euros, repartidos en 2012 (45.000,00 euros) y 2013 (16.211,88 euros). Diputación Provincial de Segovia: 2.755,44 euros.
- **Condiciones de la subvención:** se establecen una serie de requisitos, entre los que se encuentra presentar un PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO por el Colegio de Arquitectos, en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha de la notificación de la concesión.

II.- En Sesión de Pleno celebrada con fecha 10 de noviembre de 2011, se acordó iniciar el procedimiento de contratación, la redacción de los pliegos, así como aprobar el proyecto de obra redactado por D. Fernando Nieto Criado, Arquitecto nº 419 del Colegio Oficial de Arquitectos Castilla y León Este, Demarcación en Segovia, por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO EUROS con NOVENTA Y UN céntimos (97.108,91 €), siendo la base imponible de 82.295,69 euros y el IVA del 18% de 14.813,22 euros, así como someter a Información Pública el citado Proyecto





por plazo de 20 días hábiles, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios.

III.- Mediante Acuerdo de Pleno, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2012, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO, por procedimiento negociado sin publicidad, y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

IV.- Con fecha 25 de enero de 2012 se procedió, de conformidad con el acuerdo Plenario adoptado, a solicitar ofertas a las empresas constructoras y albañiles del municipio de Gomezserracín.

V.- Según el certificado de Secretaría, de fecha 14 de febrero de 2012, en el que constan las tres ofertas presentadas, en tiempo y forma, en el Registro General del Ayuntamiento, constan en el expediente las siguientes:

- PROPOSICIÓN Nº 1. N.º de Registro de Entrada: 92. Fecha: 13/02/2012. Hora: 12:04. Empresa: **CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L.**
- PROPOSICIÓN Nº 2. N.º de Registro de Entrada: 93. Fecha: 13/02/2012. Hora: 12:21. Empresa: **AVELINO PINILLA, S.L.**
- PROPOSICIÓN Nº 3. N.º de Registro de Entrada: 94. Fecha: 13/02/2012. Hora: 12:35. Empresa: **JOSÉ LUIS MUÑOZ DEL RÍO E HIJOS, S.L.**

VI.- Según el certificado de Secretaría, de fecha 17 de febrero de 2012, sobre celebración del acto de apertura de las proposiciones presentadas, por la Sra. Alcaldesa, en presencia de la Secretaria, resulta lo siguiente:

EMPRESARIO INVITADO	PRECIO (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE GARANTÍA	OTRAS MEJORAS
1ª CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L.	91.381,89 (IVA 18% INCLUIDO)	36 MESES	- Traslado del gimnasio al lugar elegido. - Arreglo de cornisa del local de Las Fuentecillas - Ayuda para mobiliario de 1.000,00 €
2ª AVELINO PINILLA, S.L.	96.492,00 (IVA 18% INCLUIDO)	NO HACE MENCIÓN	<u>Mejoras en:</u> - Cubiertas (mayor sujeción) - Techos (aislamiento) - Cerramientos exteriores, techos y divisiones interiores (aislamiento acústico y térmico).
3ª JOSÉ LUIS MUÑOZ DEL RÍO E HIJOS, S.L.	91.381,89 (IVA 18% INCLUIDO)	20 MESES	- Zócalo de piedra caliza de canalejas en perímetro exterior de una altura de 0,75 cm

VII.- Consta Informe que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento con nº 133 y fecha 01 de marzo de 2012, del Sr. Arquitecto, redactor del proyecto básico y de ejecución de la obra objeto del expediente, D. Fernando Nieto Criado, en el que se analizan las mejoras presentadas por el licitador, AVELINO PINILLA, S.L., con el objeto de que sean tenidas en cuenta por el órgano de contratación en su decisión de adjudicación del contrato de obras.





PROPUESTA DE ALCALDÍA Y MOTIVACIÓN

1- La Sra. Alcaldesa eleva al Pleno la propuesta de adjudicar el contrato de obra objeto del expediente a **CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L.**, teniendo en cuenta que ofrece, la mejor proposición, ya que propone el precio de **91.381,89 euros** y aumenta el plazo de garantía a **36 meses**, siendo éstos los dos criterios fundamentales a tener en cuenta en la valoración de las proposiciones, según el pliego de condiciones que rige el procedimiento. Además, **incluye una serie de mejoras que no incrementan el precio ofertado.**

2- En cuanto a las mejoras ofertadas por el licitador **AVELINO PINILLA, S.L.**, éstas han sido valoradas por el arquitecto redactor del Proyecto, que concluye que procede valorar sólo las que se refieren a las cubiertas y a los cerramientos exteriores, y si bien pueden suponer una mayor calidad y ahorro energético a largo plazo, sin embargo, las medidas contempladas en el proyecto cumplen con la normativa edificatoria, son las que se realizan habitualmente y por otro lado, si se aceptara esta oferta, se incrementaría el coste de la contratación. En cuanto a la garantía, no se hace mención en la oferta, por lo tanto, no la mejora.

3- Por último en cuanto a la oferta presentada por el licitador **JOSE LUIS MUÑOZ DEL RÍO E HIJOS, S.L.**, si bien ofrece el mismo precio que **CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L.**, sólo aumenta la garantía a 20 meses mientras que el licitador propuesto lo hace hasta 36 meses.

Puesto el expediente a disposición de los Sres. Concejales presentes en la sesión, vistos los informes y certificados que constan en el mismo, considerando la propuesta efectuada por la Sra. Alcaldesa, se procede a la votación ordinaria, sobre el acuerdo relativo a la adjudicación del contrato de obra de construcción de edificio para consultorio médico.

Considerando lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 151 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, **por voto favorable de los CINCO miembros asistentes a la Sesión, de los siete que componen la Corporación, y por tanto, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, adopta el siguiente,**

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES GOMEZSERRACÍN, S.L., con C.I.F. B40141236, y con domicilio social en Gomezserracín, el contrato de obras correspondientes al Proyecto de obra redactado por D. Fernando Nieto Criado, denominado **DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO**, por el importe total de 91.381,89 euros, correspondiendo a la base imponible la cuantía de 77.442,28 euros y al Impuesto sobre el Valor Añadido de 13.939,61 euros.





El contratista deberá realizar las siguientes mejoras:

- Traslado del gimnasio al lugar elegido.
- Arreglo de cornisa del local de Las Fuentecillas.
- Ayuda para mobiliario de 1.000,00 €.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 622/3, del presupuesto de gastos del ejercicio 2012.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar y requerir al adjudicatario, para que presente en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Casa Consistorial.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SÉPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO CUATRO.- AUTORIZAR EL GASTO Y APROBAR EL PAGO, SI PROCEDE, DE LA FACTURA PRESENTADA POR LA EMPRESA JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L. Nº 002/2012, RELATIVA AL EXCESO DE OBRA REALIZADA DE "ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS".

La Sra. Alcaldesa expone que la factura junto con la certificación detallada de las unidades de obra realizadas en concepto de exceso de obra, ofrece algunas dudas por lo que propone a los Sres. Concejales presentes en la Sesión, no aprobar en este momento la citada factura, de forma que tenga lugar una reunión con el Sr. Arquitecto Director de las Obras y el Contratista en orden a





aclarar la misma y posteriormente, dicha factura sea aprobada por Decreto de Alcaldía.

Previa deliberación del asunto, por acuerdo unánime de los Sres Concejales presentes en la Sesión – cinco- del total que forman la Corporación – siete-, este punto queda sin aprobar y se acuerda lo siguiente: “mantener una reunión por parte de la Sra. Alcaldesa con el director de las obras, D. Antonio Cabrera Santos, y el contratista, D. Fernando Sánchez Agüero, para aclarar la factura nº 2/2012, y la certificación presentada en el Ayuntamiento, en concepto de liquidación del exceso de obra realizada de “Abastecimiento en C/ César Pinilla, C/ Pinarejos, C/ Mudrián y C/ Tirados” y posteriormente, sea aprobada por Decreto de Alcaldía la citada factura, dando cuenta al Pleno de todo lo actuado”.

PUNTO CINCO.- ADJUDICACIÓN DE FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A LOS GANADEROS DE VACUNO DE ESTA LOCALIDAD, DESTINADAS A LA SOLICITUD DE AYUDAS A SUPERFICIES FORRAJERAS, ANUALIDAD 2012, AL AMPARO DE LA ORDEN AYG/35/2012, DE 01 DE FEBRERO, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Se da cuenta por la Presidencia, del contenido de la solicitud de fecha 21 de febrero de 2012, formulada por nueve ganaderos de vacuno, de esta localidad, con nº 130 y fecha 1 de marzo de 2012, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, instando a la adjudicación de fincas de titularidad municipal calificadas como tipo de cultivo: eriales a pastos y prados de secano, para superficies forrajeras, anualidad 2012, al amparo de la ORDEN AYG/35/2012, de 01 de febrero, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y ganadería en el año 2012, determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (Ayudas Agroambientales en la Campaña Agrícola 2011/2012, la indemnización compensatoria para el año 2012, ayudas a los agricultores que utilicen los Servicios de Asesoramiento a las Explotaciones, Campaña Agrícola 2011/2012), y ayudas a los productores de remolacha azucarera en 2012.

Así mismo, se da cuenta del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de febrero de 2004, en el que se fijó el precio de 15,63 Euros/ Ha, destinada a Superficies forrajeras, para el año en curso; y se **propone por la Presidencia a los Sres. Concejales asistentes, aumentar el precio a 17,00 euros/ Ha, para el año 2012.** El aumento propuesto supone un 8,76%, respecto del precio anterior, mientras que el aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo (IPC), desde enero de 2004 a enero de 2012, ha sido del 23%, según los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística (INE), por lo que el incremento propuesto ha de entenderse justificado.

Por la Presidencia, se da cuenta de la superficie total de titularidad municipal destinadas a superficies forrajeras que asciende a un total de **155,05 Has., de las cuales, se van a adjudicar 132,15 Has.** a los ganaderos de vacuno de esta localidad, para la solicitud del tipo de Ayudas expresadas, siendo los tipos de cultivos compatibles para la solicitud de dichas ayudas, las fincas calificadas según el SIGPAC Castilla y León: pastizal (PS), pastos arbustivos (PR) y tierras arables (TA); así mismo, se da cuenta de la superficie solicitada por cada ganadero, según se detalla en la solicitud presentada.





Examinado el expediente y previa deliberación del asunto teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - CINCO- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aumentar el precio por Hectárea destinada a superficie forrajera para el año 2012, a 17,00 euros/ Ha.

SEGUNDO.- Designar como adjudicatarios y usuarios del aprovechamiento de pastos para ganado vacuno, de las fincas municipales superficies, destinadas a la solicitud de Ayudas a Superficies Forrajeras, año 2012 a los siguientes ganaderos de vacuno de la localidad con las fincas municipales y superficies que a continuación se reseñan:

REPARTO SUPERFICIES FORRAJERAS 2012

ANTONIO MUÑOZ GOMEZ

18,00 HAS

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de recinto	
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5071	1	14,17
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	15	5033	1	1,82
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	15	5108	3	0,9
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	17	5370	1	0,84
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	19	5169	1	0,27
TOTAL							18

ANGEL SANCHO RUANO

12,00 HAS

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de recinto	





AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)

40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	3	5130	4	2,83
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	3	5131	2	2,39
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	3	5131	4	3,02
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	3	5132	2	2,94
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5209	1	0,63
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5209	6	0,19
TOTAL							12

MARIA ANGELES MUÑOZ ALONSO
12,00 HAS

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de recinto	
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5011	1	0,11
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5011	2	0,15
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5101	2	0,04
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5170	3	0,04
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5209	2	0,06
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	5	5001	3	0,4
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	5	5025	2	3,7
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	5	5039	1	0,83
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	8	45	1	2,04
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	8	46	1	1,99
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	15	5004	5	0,08
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	19	5167	2	0,26
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	5	5002	6	1,8
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	15	5012	1	0,51
TOTAL							12,01





SERGIO MUÑOZ RUANO

12,00 HAS

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de recinto	
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	3	5130	1	11,61
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	16	5588	8	0,3
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5101	3	0,1
TOTAL							12,01

AFRODISIO NIETO NARROS

6,00 HAS

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)	Superficie forrajera que corresponde al titular del certificado. (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de recinto		
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5072	3	6	71,60% de 8,38 Has.
TOTAL							6	

MIRYAM MARTIN SANCHO

22,93 HAS

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Polígono	Nº de Parcela	Nº de recinto	
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5057	3	0,8
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5057	2	0,13
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5057	4	0,1
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5057	5	0,11
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5059	1	21,79





AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)

ERNESTO MARTIN SANCHO

23,05 Has

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Poligono	Nº de Parcela	Nº de recinto	
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5003	1	3,27
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5004	1	17,2
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5005	4	0,23
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5020	2	2,21
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5020	4	0,14

TOTAL 23,05

ALBERTO DEL CAZ DEL RIO

23,05 Has

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Poligono	Nº de Parcela	Nº de recinto	
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5002	1	1,49
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5005	2	16,13
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5005	1	5,46
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	12	5005	5	0,09

TOTAL 23,17

CARMEN JIMENEZ ESTEBAN

3,00 HAS

PARCELAS MUNICIPALES DESTINADAS A SUPERFICIES FORRAJERAS							Superficie forrajera adjudicada (ha)
Provincia	Termino municipal (nombre y código)	Código agregado	Código de zona	Nº de Poligono	Nº de Parcela	Nº de recinto	
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	19	5267	5	2,97
40	GOMEZSERRACIN-109	0	0	4	5209	1	

TOTAL 3





TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, como representante titular de las fincas municipales y a la Secretaria de la Corporación, como fedataria pública del presente a acuerdo, a la firma de los correspondientes certificados individuales a cada ganadero adjudicatario.

CUARTO.- La entrega de los certificados a los adjudicatarios, se hará previa presentación del correspondiente justificante de pago del importe que corresponda abonar a cada ganadero, según la superficie adjudicada.

PUNTO SEIS.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN SOCIO- RECREATIVA CULTURAL Y DE LA PRESIDENTA DEL A.M.P.A., PARA INSTALAR EN EL LUGAR "LA FRAGUA", UNA PÉRGOLA FIJA PARA USO DEL BELÉN VIVIENTE Y CUALQUIER OTRO EVENTO QUE LO PRECISE.

VISTO el escrito presentado por la Presidenta de la Asociación socio-recreativa cultural y por la Presidenta del A.M.P.A., de fecha 24 de enero de 2012 y nº 52 del Registro General de Entrada, por el que se solicita permiso para instalar una pérgola para uso del Belén viviente, que tendría carácter fijo. Además, se expresa en la solicitud que el Ayuntamiento o las asociaciones también podrán hacer uso de la misma para cualquier otro evento que necesite el pueblo.

CONSIDERANDO la conveniencia para el interés general de los vecinos del Municipio dado que puede ser utilizado para actividades de diversa índole.

RESULTANDO que podrán hacer uso de la instalación, tanto los solicitantes como las Asociaciones y el propio Ayuntamiento, no se trataría de un uso privativo, por lo que ha de ser considerado "uso común especial", de conformidad con el artículo 75. 1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que está sujeto a autorización o licencia, según el art. 77.2 de la misma norma.

Por lo anteriormente expuesto, previo estudio y deliberación del asunto, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con 5 votos a favor, de los Sres. Concejales presentes, de los siete miembros que forman la Corporación, y por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Autorizar a la Presidenta de la Asociación socio-recreativa cultural, D^a Ana Cristina Muñoz Ruano y a la Presidenta del A.M.P.A., D^a Aranzazu Arranz del Río, ambas en representación de sus respectivas asociaciones, a la instalación y uso gratuito de una pérgola, con carácter fijo, en el lugar "LA FRAGUA", sito en la calle La Fragua, nº 1, con referencia catastral 8918201UL8781N0001PF, de esta localidad, con sujeción a las siguientes condiciones:

- A) Cuando se proceda a la instalación, deberán ponerlo previamente en conocimiento del Ayuntamiento, indicando mediciones, material, etc., debiendo adoptar las medidas de seguridad adecuadas y quedando bajo su responsabilidad, los daños que pudieran producirse sobre bienes o personas.





- B) La autorización podrá ser revocada por el Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía, y previa audiencia de los interesados, cuando existan razones de interés público que así lo aconsejen. En este caso, se deberá dejar libre la parcela, volviendo a su estado original.
- C) En el supuesto de que haya varios interesados en el uso de la pérgola, el Ayuntamiento decidirá cuál es la actividad que reporta un mayor beneficio para el interés municipal, previa audiencia de los Presidentes de la Asociación socio-recreativa cultural y del A.M.P.A.
- D) No podrá cobrarse contraprestación por el uso de la pérgola.

PUNTO SIETE.- ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL 1/2011, PROMOVIDO POR D^a MATILDE RÍOS FERNÁNDEZ Y D. ENRIQUE MARTÍN GÓMEZ.

Recibido en este Ayuntamiento escrito de fecha 07 de noviembre de 2011, presentado por D^a Matilde Ríos Fernández y D. Enrique Martín Gómez, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 05 de enero de 2012 y nº 12, y en el que se solicita la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en el Municipio de Gomezserracín, al objeto de cambiar la clasificación urbanística de las parcelas catastrales 9116901 y 9116917, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado. Se acompañó a la solicitud el correspondiente documento técnico, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Santiago Rincón Cabezudo.

Seguidamente, este Ayuntamiento procedió a abrir el correspondiente expediente, constando en el mismo, además del Informe de Secretaría, la solicitud de los siguientes Informes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 del decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León: a la subdelegación del Gobierno, a la Comisión territorial de Urbanismo, a la Diputación Provincial de Segovia.

Consta en el expediente los siguientes Informes recibidos:

- Informe de la Subdelegación de Gobierno de fecha 27 de enero de 2012 y nº 56 del Registro General de Entrada, indicando que no resulta necesario recabar dicho informe.
- Informe FAVORABLE de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 06 de febrero de 2012 y nº 73 del Registro General de Entrada.
- Informe de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 13 de febrero de 2012 y nº 91 del Registro General de Entrada, de "no objeción" a que el documento técnico presentado esté dispuesto para su aprobación inicial.
- Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, de fecha 01 de marzo de 2012 y nº 132 del Registro General de Entrada, en cuyo apartado IV, denominado "Cuestiones Técnicas", establece que "deberá aportarse *"Resumen Ejecutivo"*, según reza el art. 130.b).3 RUCYL, en concordancia con el art. 11 del apartado 3 del Real decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo" y que "deberá adaptarse la nueva ficha del sector UA-3 a las determinaciones de la ordenación general explicitadas en el artículo 122 RUCYL".





Asimismo en el Informe de la Comisión territorial de Urbanismo, se establece que deberán constar los Informes de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural y de la Agencia de Protección Civil, por lo que se ha procedido a solicitar estos informes con fecha 01 de marzo de 2012 y nº 173 y 174, respectivamente, del Registro General de Salida de este Ayuntamiento.

Procede ahora estudiar si procede o no la aprobación inicial de la Modificación puntual solicitada, a los efectos de continuar con el expediente.

La modificación solicitada tiene por objeto el cambio de categoría de las parcelas catastrales 911691UL8791N0001DK y 9116917UL8791N0001GK, establecida en las Normas Subsidiarias municipales de Gomezserracín: de Suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado. Las superficies afectadas son: 361,37 m² y 587,81 m², haciendo un total de 949,18 m². se modifica también, por tanto, el ámbito del Sector UE-3. Todo ello, debido a que los terrenos descritos reúnen las condiciones establecidas en el art. 12.1.a) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León y art. 25 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, para considerarse SUELO URBANO CONSOLIDADO.

Con la nueva delimitación de la Unidad de Ejecución nº 3, se garantiza la conexión con la Calle Mudrián, mediante la apertura de un viario que conectaría la UE-3 con la citada calle.

Las parcelas, según el Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo, reúnen las condiciones necesarias para ser clasificadas de SUELO URBANO CONSOLIDADO, ya que tienen acceso directo desde la Vía pública de la Calle Mudrián, y cuentan con los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento, energía eléctrica y alumbrado público, conectados a la red pública y en las condiciones de caudal y potencia necesarias y suficientes para el uso previsto residencial. No obstante, se mantiene una pequeña parte de las parcelas dentro de la Unidad de Ejecución- 3, con el propósito de no comprometer el desarrollo futuro de dicha Unidad de Ejecución.

El Sr. Concejal D. Santiago Sanz, apunta que en su día se quiso arreglar el problema de las parcelas entre todos los propietarios que forman la Unidad de Ejecución y que los solicitantes de la actual modificación no quisieron personarse en la reunión que se celebró en el Ayuntamiento y que la solución propuesta, perjudica al resto de propietarios, a pesar de que se de entrada a las parcelas. **El resto de Concejales** (salvo D. Eliseo Barruso) dicen desconocer estos hechos ya que tuvieron lugar cuando ellos no estaban formaban parte de la Corporación y entienden que, habiendo informes técnicos favorables no pueden oponerse a aprobar la modificación, ya que de otra forma también se está perjudicando a los solicitantes.

Examinado el documento técnico redactado por el Sr. Arquitecto, D. Santiago Rincón Cabezado, acompañado del escrito presentado por D^a Matilde Ríos Fernández y D. Enrique Martín Gómez, solicitando la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias vigentes en el Municipio de Gomezserracín, al objeto de cambiar la clasificación urbanística de las parcelas catastrales 9116901 y 9116917, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado así como el resto de informes y documentación obrante en el expediente, previo estudio y deliberación del asunto, de conformidad con los art. 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento**





Gomezserracín, por voto favorable de TRES Concejales miembros del Grupo Popular, presentes en la Sesión, UNA abstención de D. Eliseo Barruso y UN voto en contra de D. Santiago Sanz, y por tanto por mayoría simple, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales 1/2011, cuya solicitud junto con el correspondiente documento técnico, fue presentada por D^a Matilde Ríos Fernández y D. Enrique Martín Gómez, que tiene por objeto cambiar la clasificación urbanística de las parcelas catastrales 9116901 y 9116917, pasando de suelo urbano no consolidado a suelo urbano consolidado, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante UN MES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el diario "El adelantado de Segovia", y en la página web de la Diputación provincial de Segovia, www.dipsegovia.es. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases/demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente/cambio de uso de construcciones e instalaciones, en las fincas afectadas por la Modificación Puntual solicitada.

La suspensión se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

CUARTO. Solicitar, en caso de que proceda, los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial.

QUINTO. Notificar a los solicitantes el presente acuerdo y requerirles para que aporten la documentación exigida por la Comisión Territorial de Urbanismo en su informe.

SEXTO. Notificar a las personas afectadas por este acuerdo, en concreto, a los titulares de las fincas que forman la Unidad de Ejecución- 3.

PUNTO OCHO.- ESTUDIO Y APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOMEZSERRACÍN.

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para al aprobación de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GOMEZSERRACÍN.

Se plantea la necesidad de regular la organización y gestión de los puestos de venta ambulante de forma que se garantice la libre e igual ejercicio de esta actividad cuando se den los requisitos para ello.





Vista la propuesta de redacción de Ordenanza, previo estudio y deliberación del asunto, y de conformidad con los art. 22.2.d), 49 y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por voto favorable de todos los concejales presentes en la Sesión – CINCO- del total que forman la corporación – SIETE-, adoptan el siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de los puestos de venta ambulante en el término municipal de Gomezserracín, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO NUEVE.- AUTORIZAR EL GASTO Y APROBAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PARTE DEL PRÉSTAMO QUE TIENE CONTRATADO ESTE AYUNTAMIENTO CON LA ENTIDAD FINANCIERA CAJA SEGOVIA.

Queda sin aprobar este punto. La Sra. Alcaldesa explica, que, si bien es cierto que se han recibido una serie de ingresos no previstos que pudieran servir para amortizar parte de la deuda del Ayuntamiento ahorrándose una cantidad importante de intereses, por otra parte, han surgido otra serie de gastos que será necesario afrontar. Estos gastos vienen relacionados fundamentalmente con la depuradora del Municipio a causa de las limpiezas que han de efectuarse y con la necesidad de solucionar el problema de la gestión de los residuos acumulados en lugar no apto para ello, en orden a evitar la imposición de multas.

Se habla en este punto de la **necesidad** de adoptar alguna de las soluciones posibles al problema de la depuradora, **de concienciar a las empresas y a los vecinos del Municipio de la necesidad de colaborar en la no generación de residuos acumulados en "escombreras", que están prohibidas, así como de tener cuidado con la basura y desperdicios que van a parar a la depuradora, ya que la acumulación de diferentes objetos y materiales dificulta su correcto funcionamiento y hace que finalmente, su arreglo suponga un coste importante para las Arcas del Ayuntamiento. Es por ello, que los costes generados por todos estos problemas, hacen que no se pueda soportar, además, el gasto que supone amortizar anticipadamente la deuda.**





PUNTO DIEZ.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por la Presidencia, se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación asistentes al Acto, de los escritos recibidos de Organismos públicos y remitidos a la Administración y Administrados desde este Ayuntamiento, desde la última Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del 17 de Enero de 2012, siendo estos los siguientes:

1.- Escrito de fecha 18 de Enero de 2012, con nº 41 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 20 de Enero de 2012, remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial de Segovia, informando sobre la modificación de los tipos impositivos en el I.B.I. de Urbana, como consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del gasto público.

2.- Escrito de fecha 27 de Febrero de 2012, con nº 75 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 06 de febrero de 2011, remitido por el Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, relativo a los puntos de vertido de residuos en el municipio.

3.- Escrito de fecha 17 de Febrero de 2012, con nº 101 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 20 de Febrero de 2012, remitido por la Sociedad Mercantil SERVILIANO GARCÍA, S.A., relativo a liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, correspondiente al ejercicio 2011, según el siguiente detalle:

- **Facturación año 2011:** 264.620,75€
- **Tipo de la Tasa:** 1,5%
- **Importe a abonar a este Ayto.:** 3.969,31€

4.- Escrito de fecha 13 de Febrero de 2012, con nº 106 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 21 de Febrero de 2012, remitido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, relativo a notificación del acuerdo de inicio de cancelación parcial del Expte.: ELNYYE/10/SG/0030.

5.- Escrito de fecha 24 de Febrero de 2012, con nº 123 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 28 de febrero de 2012, remitido por el Área de Cultura, Turismo, Juventud y Relaciones Institucionales de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al programa "Actuamos", de Difusión cultural, en su edición de 2012.

6.- Escrito de fecha 22 de Febrero de 2012, con nº 111 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 20 de Febrero de 2012, remitido por la Sociedad Mercantil ENERCO CUÉLLAR, S.L., relativo a liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, correspondiente al ejercicio 2011, según el siguiente detalle:

- **Facturación año 2011:** 258.786,55€
- **Tipo de la Tasa:** 1,5%
- **Importe a abonar a este Ayto.:** 3.881,80€

7.- Escrito de fecha 24 de Febrero de 2012, con nº 129 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 01 de Marzo de 2012, remitido por la





Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo a notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2012, relativo al P.O.D. 11.1.- Resolución de la convocatoria para la concesión de subvención en especie mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para la dotación de ordenadores NOTEBOOK municipales a ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Segovia, de población inferior a 20.000 habitantes, figurando entre otros municipios Gomezserracín.

Se explica el contenido de los escritos nº 3 y 6, a petición del Sr. Concejales, D. Santiago Sanz.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

Se plantean dos asuntos en este punto, resultando votación favorable sobre la urgencia por unanimidad:

PRIMERO.- Por parte de la Secretaria se procede a la **Dación de cuenta al Pleno de las obligaciones pendientes de pago, correspondientes a facturas anteriores al 01 de enero de 2012, en cumplimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero**, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. En este sentido, se pone en conocimiento de los Sres. Concejales presentes en la Sesión, que **NO EXISTEN FACTURAS, ANTERIORES AL 01 DE ENERO DE 2012, PENDIENTES DE PAGO**. Por esta razón, no será preciso elaborar un Plan de Ajuste ni remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el certificado de facturas y contratistas pendientes de pago.

Los Concejales asistentes a la sesión se dan por enterados.

SEGUNDO.- El Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Gomezserracín presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente **MOCIÓN sobre actuaciones para el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito del empleo:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nos encontramos en el momento de mayor desigualdad social que ha vivido España en su etapa democrática actual. Cinco años de destrucción de puestos de trabajo nos han conducido a que 5.200.000 personas no tienen trabajo y más de un millón y medio de familias tienen a todos sus miembros en el paro.

Esta situación nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en el horizonte 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un sub-objetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%





En la actualidad, la tasa de actividad femenina es casi quince puntos por debajo de la tasa de actividad masculina: 52,93% y 67,30 % respectivamente. Las mujeres perciben un salario anual en torno al 22% inferior al de los hombres por igual trabajo o trabajo de igual valor. Ocupan trabajos de peor condición que los hombres, el 75% de los trabajos a tiempo parcial son ejercidos por las mujeres y existe una clara segregación del trabajo basada en estereotipos.

A pesar que las mujeres son ya más de la mitad de la población ocupada con estudios superiores, sólo representan en torno a un 30 % del total de personas en puestos directivos y un 11,5% en los consejos de administración de las empresas del IBEX 35.

Para mejorar la competitividad del país hay que hacer un mayor esfuerzo para incorporar a mayor número de mujeres al mercado laboral, y hacerlo de manera que dispongan de las mismas oportunidades que los hombres en cuanto a diversificación y promoción profesional y se les remunere de igual manera, porque es indiscutible que la igualdad entre mujeres y hombres tiene un impacto positivo en el crecimiento económico, en el empleo y en la productividad de las empresas, y es imprescindible para mejorar las tasas de empleo, la competitividad y la cohesión social.

Hay que prestar también particular atención a las mujeres cuyo riesgo de pobreza y exclusión es aún mayor que los hombres, que son objeto de discriminación múltiple y que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad.

Para que la igualdad se desarrolle en todos los ámbitos del empleo es necesario incluir el ámbito familiar, ya que las mujeres sufren una sobrecarga de responsabilidad en relación con los hombres que afectan a sus opciones de vida y a su independencia económica. Representan el 95,48 por ciento de los casos de excedencias solicitadas para cuidados de los hijos y el 85 por ciento cuando es solicitada para el cuidado de las personas dependientes.

Es por ello que para conseguir la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el empleo es imprescindible la eliminación de las trabas que impiden la plena compatibilización entre la vida laboral, familiar y personal.

Por todo cuanto antecede el **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR** en el ayuntamiento de **Gomezerracín**, propone a la aprobación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

Realizar un **Plan de empleo para las mujeres** en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinado con el Plan Nacional de Empleo.

Impulsar un **Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres**, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.

Adoptar un **Plan Integral de apoyo a la Conciliación** de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.





Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.

Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.

Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección y a la toma de decisión.

Sometido el asunto a deliberación y votación, el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por voto favorable de todos los concejales presentes en la Sesión – CINCO- del total que forman la corporación – SIETE-, adoptan el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Elevar al Gobierno de la Nación la necesidad de:

- Realizar un Plan de empleo para las mujeres en el marco de las políticas activas de empleo y de la reforma laboral y coordinado con el Plan Nacional de Empleo.
- Impulsar un Plan especial para la no discriminación salarial entre mujeres y hombres, con el fin de identificar y erradicar cuanto antes la injusta e injustificable brecha salarial.
- Adoptar un Plan Integral de apoyo a la Conciliación de la vida laboral, personal y familiar de mujeres y hombres con la finalidad principal de eliminar obstáculos que limitan esa conciliación y por otro lado facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral.
- Impulsar el uso como marca de excelencia en igualdad, el distintivo Igualdad en la empresa, con la finalidad de que se convierta en un referente para las empresas comprometidas con la igualdad de mujeres y hombres.
- Incentivar las políticas de igualdad de oportunidades mediante la promoción de planes de igualdad en las PYMES.
- Promover proyectos de formación de mujeres para facilitar su acceso a la dirección y a la toma de decisión.

PUNTO ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 22:15 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.



B^a La Alcaldesa,

Fdo.: Laura del Río Arranz



La Secretaria,

Fdo.: M^a Carmen Rodríguez Marcos.